REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 136 Referencia: 136

Año: 1925 Fecha(dd-mm-aaaa): 26-12-1925

Titulo: POR EL CUAL SE DESARROLLA LA LEY 10ª DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1920, SOBRE

HONORES AL DOCTOR PABLO AROSEMENA.

Dictada por: SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Gaceta Oficial: 04794 Publicada el: 31-12-1925

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Conmemoraciones Honoríficas

Páginas: 2 Tamaño en Mb: 1.014

Rollo: 97 Posición: 1548

IACETA OFICIAI

Año XXII

PANAMÁ, 31 DE DIOIEMBRE DE 1925

Número 4794

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República

RODOLFO CHIARI

espacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia

CARLOS L. LOPEZ

pucho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo puc Calle 38—Casa particular: Calle 52 NO 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Example Described Palacio de Gobierno, segundo Piro, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amade 2 Po 5.

. ienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso. Avenida Central.—Casa particular: Ave-nida Central. Nº 23.

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA Despacho Oficial: Edificio de Cerreos y Telégra-fos, tercer piso. Avenida Central, Plaza de la In-dependencia.—Casa particular: Calle 28, Nº 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

TOMAS GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Ave-nida Sur, N9 8.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIRENO E JUSTICIA

4 A;	21110
Decreto número 221 de 1925, de 21 de Di- ciembre, por el cual se hace un nombra- miento en interinidad en el ramo de Co-	
rreos y Telégrafos	1603
Decreto número 222 de 1935, de 28 de Di- ciembre, por el cual se nombra un Agen-	
te del Ministerio Público	1603
CECCIÓN BRITANA	

Resolución número 223, de 22 de Diciembre de 1925 brede 1925

Secretaría de Instrucción Pública

Decreto número 136 de 1925, de 26 de Di-

SECRETARÍA DE AGRICULTURA V OBRAS PÚBLICAS

bre de 1925.......

reto número 67 de 1925, de 29, de Di-

Solicitud de registro de marca de fábrica...

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITO DE MACARACAS

Decreto número 3 de 1935, de 23 de Diciembre, por el cual se dictan algunas medidas de orden y moralidad en esta 26035

Avisos Oficiales.....

Edictos..... 1603

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 221 DE 1925

(DE 21 DE DICIEMBRE)

r el cual se hace un nombramiento en interi-nidad en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

Artículo único. Se nombra interi-namente a la señora Rosa de Samudio, Telefonista de Guaica, en reemplazo de la señorita Evelia Samudio.

Comuniquese y publiquese

Dado en Panamá, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI. El Secretario de Gobierno y Jus-

CARLOS L. LÓPEZ.

DEGRETO NUMERO 222 DE 1925 (DE 28 DE DICIEMBRE)

por el cual se nombra un Agente del Ministerio

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor William Small, Personero del Distri-to Municipal de Bastimentos.

Comuniquese y publiquese.

Dade en la ciudad de Pansmá, a los veintlocho dias del mes de Diciembre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARL

El Secretario de Gobierno y Justicia

CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCION NUMERO 223

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaria de Gobierno y Justicia —Secrido: Primera.—Resolución número 223.—Panamá. 22 de Diciembre de 1925.

El Alcaide del Distrito de Panamá ha remitido a este Despacho, con ofi-cio número 1423-I, del 21 del mes cur-so, los siguiente documentos:

Un certificado del Médico Oficial de la-Polícía en donde consta que, según ese funcionario, Herminia Mendora sufre de enajenación mental y necesi-ta ingresar al Hospital de Insanos de Corceal.

Una exposición de dos testigos, quie-nes manificatan concer a la Mendeza y constaries que da gritos continuos, sala a la calle con peligro de ser atro-pellada por argín vehículo y, además, cuando está en su domiello se encuen-tra en constante estado de agitación.

Dos declaraciones de testigos toma-das por el Alcaide de Panamá, según las cuales la Mendoza es panameña y pobre de solemnidad.

En consideración a tales documentos y tentando en cuenta los artículos 1115 a 1185 del Código Administrativo y las disposiciones del Decreto Ejecutivo número 190 de 1923, expedido por el órgano de esta Secretaria,

SE RESUELVE:

Declarar que Herminia Mendoza se encuentra en el caso de ingresar al Manicomio de Corczal por cuenta del Tesoro Público. Dése cuenta de esta Resolución al señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas para los fines consiguientes.

Comuniquese y publiquese.

R. CHIARL

El Secretario de Gobierno y Justi-

CARLOS L. LÓPEZ

RESOLUCION NUMERO 224

República de Panamá.—Poder Ejecu-tivo Nacional.—Secretaria de Go-bierno y Justicia.—Sección Prime-ra.—Resolución indmero 221.—Pana-má, 22 de Diciembre de 1925.

Vista la documentación enviada a sete Daspacho por el señor Alcaide del Distrito de Panamá con oficio mimero 1424 del 21 del mes en curso, en donde consta que Celinda B. de Torban es una pobre de soiemnidar que se encuentra padeciendo de enajenación mental, y en consideración a lo estatutido en los articulos 1175 y 1185 del Código Administrativo y en el Decreto ejecutivo mimero 180 de 1923, expedido por el órgano de esta Secretaria,

SE RESULTAR!

Declarar que Celinda B. de Torban Decistar que Celinda B. de Torban se encuentra en el caso de ingresar al Manicomio de Corozal por cuenta del Tesoro Público. Dese parto de esta Resolución al sellor Secretario de Agricultura y Obras Públicas para los tipes consionientos. tines consiguientes

Comuniquese y publiquese.

R. CHIARL

eli Secretario de Gobierno y Justi-cia.

CARLOS L. LÓPEZ

RESOLUCION NUMERO 225

República de Panamá. —Poder Bjecutivo Nacional. —Secretaria de Gobierno y Justicia. —Sección Primera. — Resolu-ción número 225. —Panamá. Diciem-bre 23 de 1925.

Vista la documentación remitida a este Vista la documentación remitida a este Despacho por el Gobernador de la Provincia de Veraguas, con oficio número 696, del 21 del mes en corso, en donde consta que Luis Vergara es un pobre de solemnidad que se eucuentra padeciendo de enajetación mental, y en consideración a lo dispuesto en los artículos 1175 a 1185 del Código Administrativo y en el Decreto, Escretivo, número 1994, de 1323. Decreto Ejecutivo número 190 de 1923 expedido por el órgano de esta Secretaría,

SE RESUELVE:

Declarar que Luis Vergara, natural del Distrito de Las Palmas, Provincia de Ve-District de Las Falmas, Provincia de Ve-raguas, se encuentra en el caso de ingre-sar al Manicomio de Corozal por cuenta del Tesoro Público. Dése parte de esta Resolución al señor Secretario de Agri-cultura y Obras Públicas para los fires Consigniente.

Comuniquese y publiquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETO NUMERO 136 DE 1925

(DE 25 DE DICIEMBRE)

por el cual se desarrolla la Les 112 de 30 de Sep. tiembre de 1520, sobre honores al doctor Pablo Arosemena.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERADO:

CONSIDERADO:

1º Que la Ley 10º de 1920 donde (la República reconoce los importantes y valiosos servicios prestados a la Patria por el doctor Pablo Arosemena, eminente jurisconsulto, brillante orador, estilista inimitable, integéritmo nagistrado, nobilistamo carácter y patriota fervoroses dispone que en su honor se coloque su retrato al ôceo en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional y se recojan y publiquen en forma de libro sus principales producciones políticas, científicas y literarias, todo por cuenta de la Nación;

2º Que la misma Ley citada dispone que el Secretario de Instrucción Pública nombre una Comisión de seis miembros por lo menos que se encarque de darle cumplimiento a lo anterior, sin cobrar re-tribución por sus servicios;

3º Que en el Presupuesto vigente en el departamento de Instrucción Pública se ha incluido la partida necesaria para atender a la erogación que demande el cumplimiento de la Ley 10º de 1920 en la parte citada,

DECRETA:

Atticalo 1º Nómbrase a los señores dectores Carlos L. López y Eduardo Chiari y a los señores Nicolás Victoria J., Manuel de J. Quijano, Ofitio Hazera y José Isaso Fabrega, miembros de la Comisión encargada de recoger y publicar las obras del Dr. Pablo Arosemena y de abrir un concurso, de acuerdo com lo que dispone la Ley 10º de 1920 para la elaboración de un retrato de aquel ilustre cindadano.

Artículo 2º El volumen o volúmenes que resulten de la compilación de las obras del Dr. Arosemena deberán estar terminadas para el Centenario del Con-greso de Bolívar y formarán parte de la Biblioteca de autores macionades que ini-ciará la Secretaria de Instrucción Pública.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a veintiséis días del mes de Diciembre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MÉNDEZ P.

DECRETO NUMERO 137 DE 1925

(DE 26 DE DICIEMBRE)

por el cual se destituye a una maestra de grado de la escuela mixta de Corazón de Jesás.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Destitúyase a la señora Silvia Herrera, del cargo de maestra de la escuela mixta de Corazón de Jesús, en el Distrito Escolar de Nombre de Dios, de conformidad con lo que establece el artículo 14 de la Codificación Escolar.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los veinte y seis días del mes de Diciembre de mil rovecientos veinticinco.

R. CHIARI,

El Secretario de Instrucción Pública

O. MÉNDEZ P.

RESOLUCION NUMERO 133

República de Panamá.—Poder Bjecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 133.—Panamá, 26 de Diciembre de 1925.

Vista la comunicación de fecha 31 de Octubre último, por la cual la señorita Magdalena González renoncia el cargo de maestra de la escuela mixta de Junquillo en el Distrito Escolar de Santiago,

SE RESUELVE:

Aceptar a la señorita Magdalena González la renuncia de que se deja hecha referencia y darle las gracias por los servicios que ha prestado en el puesto que dimite.

Registrese y publiquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MÉNDEZ P.

RESOLUCION NUMERO 134

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaria de Instrucción Pública.—Sección Primera—Resolución uúmero 134—Panamá, 28 de Diciembre de 1925.

Bn memorial de fecha 20 de este mes manifiesta a este Despacho el señor Rubén D. de la Rosa, maestro de la escuela de Cañaras, que el Poder Ejecutivo lo nombró Personero Municipal de este Distrito por Decreto número 192 de este año, y solicita permiso para desempeñar conjuntamente las funciones de Maestro y Personero.

Para resolver,

SE CONSIDERA:

1º Que el artículo 825 del Código Administrativo establece, como regla general, que una misma persona no puede desempeñar dos o mas destinos remunerados:

2º Que el artículo 419 del mismo Código dice:

sLos Directores y maestros de grado no podrán ejercer ningún oficio, profesión o industria que lo inhabilite para cumplir asidamente sua obligaciones escolares. Serán desechados para la ensefianza los que no puedan prescindir de ocupaciones que les causen la mencionada inhabilidad? y

3º Que aunque el memorialista ha hecho la observación de que el puesto de Personero Municipal de Cañazas es servido ad honorem, no basta esa circuns-

tancia para no estar comprendido ese mismo puesto en lo que establece el artículo transcrito y, por tanto,

SE RESUELVE:

De conformidad con lo que dispone el artículo 419 del Código Alministrativo, los Directores y maestros de escuela no pueden desempeñar ningún puesto distuto dentro de la Administración Pública, ni otro cualquiera que los inhabilite para cumpir asiduamente sus obligaciones escolares.

Registrese, comuniquese y publiquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública, O. MÉNDEZ P.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

DECRETO NUMERO 67 DE 1925

(DE 29 DE DICIEMBRE)

por el cual se nombran las personas que han de integrar la Junta Constructora del Hospital de Soná.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

Dridnim.

Artículo único. Nómbrase a los señores José María Dutary, Raul Arosemena Bal, Manuel María Arosemena, Dr. Jorge Abodia y César Pardini, miembros de la Junta Constructora que debe fiscalizar los trabajos que han de llevarse a cabo en el Hospital de Soná.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los veinte y nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARL

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

T. GABRIEL DUQUE.

REGLAMENTO

sobre amortización de los prestantos que se concedan para el cultivo del banano, de acuerdo con el Decreto número 62 de 7 de Diciembre de 1925.

1º Los préstamos para este cultivo, se harán por un término de tres años.

2º Considerándose que para poner la plantación en condiciones favorables de producción, se mecesta un año, las amortizaciones comenzarán a hacerse por los prestatritos, a partir del décimotercero mes, a razón de cinco balhosa (B. 509) mensuales por cada cien balbas (B. 100,03) que comprenda el préstamo.

3º El plazo de un año, antes mencionado, comenzará a contarse a partir de la fecha del documento de préstamo.

4º Los abonos los harán las interesados en las Oficinas del Banco Nacional, dentro de los primeros diez diss de cada mes, a más tardar.

5º Si el prestatario dejare de pagar los abonos correspondientes a dos muses consecutivos, el Banco tendrá el préstamo como de plazo vecucido, y podrá exigir la inmediata cancelación.

Soutétase a la consideración del Poder Ej-cutivo, como lo determina el artículo octavo del Decreto citado.

Panamá, veintidós de Diciembre de mil novecientos veinticiaco.

El Director del Departamento Seccio nal de Agricultura.

ANTONIO DÍAZ G.

República de Panamá, --Poder Ejecutivo Nacional --Secretaria de Agricultura y Obras Públicas, --Panamá, Decembre 29 de 1923.

Aprobado.

R. CHEARI,

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

T. GABRIEL DUNGE.

RESOLUCION NUMERO 1518

República de Panamá.—Poder Bjecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1518.—Panamá, 24 de Diciembre de 1925.

bre de 1925.

En escrito de fecha 7 de Septiembre del corriente año, el apoderado de la Heury Tellow Company, domiciliada en la ciudad de Filadelfia, Estado de Pensylvania, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Bjecutivo, por medio de la Secretaria de Agricultura y Obras Públicas, el registro de una marca de fábrica que usan sus poderdantes para amparar y distinguir en el comercio polvos para la cara, polvos de talcó, agua de tocador, perfames rojos, polvos compactos y shampoo.

La marca consiste en la presentación de las palabras distintivas TETLOWS PUSSY WILLOW POWDER, encerradas deutro de un circulo y éste dentro de un marco ornamentado, y seaplica o se fija a los paquetes o vasijas que contienen los articulos, colocando sobre ellos un marbete impreso sobre el cual está indicada la marca de fábrica, los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tanaño y forma, sin que en nada se altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta

Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia,

SE RESULTANT

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito la cual sólo podrá usar en el territorio de la República de Fanamá, la Henry Tellow Company, de Filadelha, Estados de Pensylvania, Estados Unidos de América.

Expidase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Registrese y publiquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

T. CABRIEL DUQUE.

Panamá, Diciembre 24 de 1925.

En esta fecha misma y bajo el número 1455 se expidió el certificado a que esta Resolución se refiere.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alzamora.

CERTIFICADO NUMERO 1455

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 24 de Diciembre de 1925.—Caduca: 24 de Diciembre de 1935.

RODOLFO CHIARI,

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SARED.

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabildat de los interesados, dej undo a salvo derechos de tercero. Si sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1818 de esta misma fecha, una marca de fábrica de la Henry Tellow Company, domicilivla en la ciudad de Bila leifa. Estado de Pensylvania, Estados Unidos de América, para amigrar y distinguir en el comercio polvos para la cara, polvos de talco, agra de tocador, perfumes rojos, polvos compartes y shampoo, que que se ciabora o Librica en Finadelfia, ristado de Pensylvania, Estados Unidos de América de la comparte y shampoo, que que se ciabora o Librica en Finadelfia, ristado de Pensylvania, Estados Unidos de América de la com marca va un ejemplir alherido a este piego, donde anarese transcrita la correspondiente descritición.

Le solicitud de registro fue presentada el dia 7 de Septiembre de 1925 en la formi determinada por la Ley, y publicada en el número 4714 de la GACETA OFI Cicli, correspondiente al 24 de Septiembre de 1925. Panamá, a los veinticuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

T. GABRIEL DUQUE.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA

La marca consiste en la oresentación de las palabras distintivas TBTLOWS PU-SSY WILLOW FOWDER, encerradas dentro de un circulo y éste dentro de un mraco ornamentado, y se aplica o se fija a los paquetes o vasijas que conticien los artículos colecando gobre ellos un marbete impreso sobre el cual está indicada. la marca de fábrica; los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, sin qué én uada se altere su carácter distintivo.

SOLICITUD

de registro de patente de invención.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

En mi condición de gerente de la casa comercial que gira en esta ciudad con el nombre de «Antonio Andrade Polanco & Compañía Limitada, y de acuerdo con el artículo 1988 del Código Administrativo, ocurro a uster para que se sirva ordenar el registro, previo las formalidades legales, de una patente de invención a favor de la Compañía arriba mencionada por el término de (5) años.

La patente de invención en referencia se relaciona con una botella especial, destinada ai uso exclusivo de la Compañía solicitante, y sirve para embotellar o enfrascar vinos generosos como moscatel, maivasía, & &, que recibimos de la casa de Rafael Llopart de Sitges, Barcsiona, España.

Acompaño todos los requisitos exigidos por ley.

Colón, Noviembre 27 de 1925.

A. Andrade P.

República de Panamá.—Secretaria de Agricultura.—Panamá, 29 de Diclembre de 1925.

Publíquese la anterior solicitud en la Gacera Oficial por dos veces consecucivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna, en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura, el Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNANDEZ.

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras

Haciendo uso del poder que en el Despacho a su digno cargo reposa (véase el Certificado número 4512 de Diciembre 27 de 1924), suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en Alemania, a favor de la Action-Gesellschaft for Antiun-Fabrikation, domicitaria en Berlin, SO. 36. Lohmühlen-Strasse Nos. 65-67, para amparar y distinguir en el conercio aparatos (stográficos, instrumentos fotográficos, accesorios fotográficos.

La marca en referencia consiste palabra distintiva AGFA, y se applicato efectos mismos, o en las envo paquetes, cajas, otros receptáculos, tera, de ésics, de manera que se es conveniente.

Agfa

Los dueños se reservau el derecho usar la marca en todo color, tamañ